



En la fecha pasan las diligencias al Despacho del señor Juez para su conocimiento.

Vélez, 16 de septiembre de 2021.

Dora González Franco
Secretaria

FIJACIÓN DE ALIMENTOS Rad. 1.156

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la petición elevada por el demandado LUIS ALBERTO ARIZA DUARTE, en la que solicita el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **32151816**, se le informa que revisado el expediente se pudo constatar que este Despacho no ordenó el embargo del referido bien. Cabe resaltar, que a folio 42 del diligenciamiento, aparece el Oficio No. 386 de fecha 29 de octubre de 1986, procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Vélez, en el que solicita a este Despacho, allegar copia de la demanda de alimentos para que haga parte dentro del proceso de Separación de Bienes promovido por ESCILDA FONTECHA GONZÁLEZ. *Envíese este proveído al correo electrónico: carlapeca@hotmail.com.*

NOTIFÍQUESE,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE VELEZ**

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

HOY, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Dora González Franco
Secretaria